



AYUNTAMIENTO DE PARLA
PLAZA CONSTITUCIÓN, 1
28981 PARLA
MADRID
NT/81452523/0001/000003797



NOTIFICACIÓN DECRETO

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente:

"DECRETO: 5143

DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA

En la Villa de Parla,

De conformidad con el ordenamiento vigente
Vengo en,

RESOLVER

Convocar a usted para que el día **12 de SEPTIEMBRE de 2024 a las 11,00 horas**, asista en el Salón de Plenos de la **CASA CONSISTORIAL** a la sesión **ORDINARIA** del **PLENO** del Ayuntamiento, para lo cual ha sido confeccionado el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

PARTE RESOLUTIVA

- 1.-ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL 30 DE AGOSTO DE 2024
- 2.- AMPLIACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE LA CALZADA. EXP. Nº 978/2023

PARTE DE CONTROL

- 1.-DAR CUENTA ACTAS JUNTA GOBIERNO LOCAL
- 2.-DAR CUENTA DECRETOS
- 3.-MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PODEMOS-IU, PSOE Y MÁS MADRID EN APOYO A LA PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 4/2000 SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL
- 4.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES MAS MADRID, PSOE Y PODEMOS-IU PARA SOLICITAR UN CARRIL BUS-VAO EN LA PRÓXIMA AMPLIACIÓN DE LA A-42
- 5.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES MAS MADRID, PSOE Y PODEMOS-IU PARA MEJORAR LOS CICLOS FORMATIVOS EN PARLA



- 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MESA DE COMISIÓN MIXTA DE BIENESTAR ANIMAL
- 7.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN DE NATALIDAD Y RETO DEMOGRÁFICO EN EL MUNICIPIO
- 8.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EL CONTROL DEL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS EN PARLA
- 9.-RUEGOS Y PREGUNTAS

En el supuesto de que no se pudiera celebrar la sesión en primera convocatoria por falta de quórum, de conformidad con lo establecido, tendrá lugar en segunda convocatoria cuarenta y ocho horas después.

Así lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha de firma del Secretario de Pleno.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según corresponda, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá contra dicho acto interponer previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (Art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

